

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de agosto de 2013, por la que se delegan competencias en materia de contratación en la persona titular de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Con objeto de atender a las necesidades básicas de alimentación de las personas menores que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, ha establecido que la Consejería competente en materia de educación proporcionará «refuerzo en la alimentación infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria que dispongan de servicio de comedor escolar», y que dicho refuerzo consistirá en «proporcionar además del almuerzo, el desayuno y la merienda, de tal forma que se garanticen tres comidas diarias».

En razón de las competencias que tiene atribuidas conforme a sus estatutos, aprobados por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, corresponde al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos la gestión de los comedores escolares, lo que lleva a considerar oportuno que sea esta entidad instrumental la que, por razones de eficacia y agilidad, ejerza las funciones que la Consejería competente en materia de educación tiene encomendadas con respecto a la medida de garantía alimentaria enunciada anteriormente. Para ello, resulta necesario delegar en la persona titular de la Dirección General del Ente Público las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular de la Consejería en materia de contratación, en relación con los contratos que se lleven a cabo para la gestión del mencionado refuerzo de la alimentación infantil.

En su virtud, en uso de las facultades que me son conferidas, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación en materia de contratación.

Se delegan en la persona titular de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para contratar en relación con la gestión del refuerzo en la alimentación infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria previsto en el artículo 48 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Artículo 2. Ejercicio de las competencias delegadas.

Las competencias delegadas por la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la persona titular de la Consejería.

Artículo 3. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación harán constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de esta Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 4. Avocación y revocación.

La persona titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

00033420